



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2013/MSI

SAN ISIDRO, 08 DE ENERO DE 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 de la fecha, el pedido efectuado por las señoras regidoras **CECILIA MARGARITA BALCÁZAR SUÁREZ Y DANIA COZ BARÓN**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, las señoras Regidoras Cecilia Margarita Balcázar Suárez y Dania Coz Barón solicitaron la realización de un examen especial o Auditoría Externa respecto a los acuerdos de negociación colectiva vigentes en la Municipalidad de San Isidro, que incluya pero no se limite al denominado "Bono por Cumplimiento de Metas y Objetivos" y otros beneficios derivados, así como sobre la categoría de funcionarios a los que alcanzan dichos beneficios;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la República que en el más breve plazo posible pueda designar una sociedad auditora para que realice un examen especial y/o una auditoría externa respecto a los acuerdos de negociación colectiva vigentes en la Municipalidad de San Isidro, que incluya pero no se limite al denominado "Bono por Cumplimiento de Metas y Objetivos" y otros beneficios derivados, así como sobre la categoría de funcionarios a los que alcanzan dichos beneficios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR junto con la solicitud antes indicada: a) Copia de las actas de negociación colectiva desde el año 2011 correspondientes al SITRAMUNSI y SOMSI; b) Copia del Informe Legal





Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2013/MSI

SAN ISIDRO, 08 DE ENERO DE 2013

N° 1884-2012-0400-GAJ/MSI respecto a la legalidad de los beneficios antes mencionados y el nivel de funcionarios a los que alcanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE




DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL